INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Lambaré, Departamento de Lambaré, a los 12 días del mes de Marzo a las 10:30 hs, sito en Avenida Cacique Lambaré e/ Avda. Dr. Luis María Argaña se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, Abog. Diosnel Candia Coordinador General de la Intervención , Abog. Zunilda Benítez Directora Interina de Auditoria Interna, Lic. Rafael Carvajal Coordinador de la Dirección de Administración y Finanzas MIEMBROS DEL COMITÉ, a los efectos de proceder al estudio de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco del llamado LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2020 ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA ID Nº 374.248

Introducción

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el PAC N° 374.248 de la Institución Municipal.

El llamado cuenta con certificación Presupuestaria para el ejercicio fiscal del año 2020.

Fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el día 28 de Enero del corriente.

El sistema de adjudicación es por el Total.

1. Acto de recepción y Apertura de sobres

Conforme a los plazos establecidos, el día 09 de Marzo del año 2020, fue realizada la apertura de los sobres del llamado conforme al Acta de Apertura, presentándose los siguientes oferentes:

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE ★ DIREC. GRAL. ADMINISTRACION Y FINANZAS ★

Abog. Diosnel Candia Rotela
Dirección General de Adm. y Finanzas
Interino

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE ★ Dirección General ★ Auditoria Interna ★

Abog. Zunilda B. Benítez López

Listado de Oferentes participantes:

Numero	Empresa	RUC	Correo Electrónico	Lugar / Hora Recepción de Sobre	Monto Oferta (Gs.)
1	CGSS CONSULTORES	1.049.081-7	cgzanchezsartorio@ hotmail.com	Oficina de UOC – 07:50 hs	152.443.600
2	PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.	80020469-7	prestigiodelsur1@ hotmail.com	Oficina de UOC – 08:12 hs	186.532.600
3	MS SERVICIOS Y TECNOLOGIA	80060824-0	msservytecsa@ hotmail.com	Oficina de UOC – 08:22 hs	109.957.690
4	EDV VENTAS Y CIA	2.659.574-5	edgardanielvaldezmereles@ hotmail.com	Oficina de UOC – 08:23 hs	145.562.825
5	GAMAR COMERCIAL	1.057.507-3	carlosgamarra06@ hotmail.com	Oficina de UOC – 08:29 hs	144.130.000

Garantía de Mantenimiento de Ofertas:

Numero	Empresa	Monto (Gs.)
1	CGSS CONSULTORES	8.000.000
2	PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.	9.350.000
3	MS SERVICIOS Y TECNOLOGIA	5.497.884
4	EDV VENTAS Y CIA	7.278.142
5	GAMAR COMERCIAL	7.300.000

Con respecto a lo establecido en el Art.47 Aclaración de las ofertas, que establece "Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitara, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar corrección de errores aritméticos."; se verifica que ninguna de las ofertas presentan errores aritméticos.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE ★ DIREC. GRAL. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS ★

Abog. Diosnel Candia Rotela
Dirección General de Adm. y Finanzas
Interino

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE ★ Dirección de Auditoría ★

Abog. Zunilda B. Benítez López

2. Análisis de las observaciones realizadas por los oferentes el día de la apertura de ofertas.

En ocasión de efectuarse el acto de apertura de las ofertas los oferentes han dejado asentadas observaciones, las que se detallan a continuación y antes de proceder al análisis de la documentación básica de carácter sustancial, el Comité de Evaluación en uso de sus atribuciones, procede a la verificación y respuesta de las mismas.

OBSERVACIONES FORMULADAS Obs: No se asentaron ninguna observación en el acto de apertura de sobres.

3. Evaluación de la Documentación requerida

De acuerdo a las facultades establecidas en el Art. 27 y siguientes de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al método de evaluación de ofertas mencionada en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus correspondientes adendas, las cuales constituyen requisitos sustanciales y formales para la validez de la oferta presentada.

3.1 Verificación de las Documentaciones Sustanciales

Teniendo en cuenta el Art. N° 61 del Decreto N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03 que establece: "...Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.

Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE ★ DIREC. GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ★

Abog. Diosnel Candia Rotela
Dirección General de Adm. y Finanzas
Interino

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE ★ Dirección General de Auditoría Interna ★

Abog. Zunilda B. Benítez López

Luego del análisis de las documentaciones sustanciales, se procede a señalar las Empresas que "CUMPLEN" con los requerimientos sustanciales, y pueden ser analizadas legal, técnica y financieramente, las cuales se citan a continuación:

Empresa	Documentos Sustanciales	CUMPLE	NO CUMPLE
CGSS CONSULTORES	*Formulario de Oferta [El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]	CUMPLE	
	*Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	
	*Documentos que acrediten la existencia del Oferente.	CUMPLE	
PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.	*Formulario de Oferta [El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]	CUMPLE	
	*Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	
	*Documentos que acrediten la existencia del Oferente.	CUMPLE	
MS SERVICIOS Y TECNOLOGIA	*Formulario de Oferta [El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]	NO CUMPLE	
	*Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	
	*Documentos que acrediten la existencia del Oferente.	CUMPLE	
EDV VENTAS Y CIA	*Formulario de Oferta [El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]	CUMPLE	
	*Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	
	*Documentos que acrediten la existencia del Oferente.	CUMPLE	
GAMAR COMERCIAL	*Formulario de Oferta [El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]	CUMPLE	
	*Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	
	*Documentos que acrediten la existencia del Oferente.	CUMPLE	

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE ★ DIREC. GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ★

Abog. Diosnel Candia Rotela
Dirección General de Adm. y Finanzas
Interino

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE ★ Dirección General de Auditoría Interna ★

Abog. Zunilda B. Benítez López

EVALUACION DE CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS LEGALES, FINANCIEROS Y TECNICOS.

1. Evaluación de las Especificaciones Técnicas

Se procedió a la verificación de las especificaciones técnicas en el siguiente orden: primero, aquella oferta que presenta el precio más bajo; si la misma no cumple, se evalúa técnicamente a la segunda oferta y así sucesivamente.

Numero	Empresa	Monto de la Oferta
1	MS SERVICIOS Y TECNOLOGIA	109.957.690
2	GAMAR COMERCIAL	144.130.000
3	EDV VENTAS Y CIA	145.562.825
4	CGSS CONSULTORES	152.443.600
5	PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.	186.532.600

Que la primera en precios es la empresa MS SERVICIOS Y TECNOLOGÍA pero la misma no presenta el Formulario de Oferta [El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente] DOCUMENTO SUSTANCIAL AL MOMENTO DE LA APERTURA DE SOBRES, por lo tanto se procede a rechazar su oferta y evaluar a la segunda en precio.

Que se constata que la segunda empresa en precio debe ser solicitada de documentos de carácter formal el comité evaluador levanta sesión solicitando los documentos correspondientes a la misma (copia simple de patente comercial, copia simple de cumplimiento tributario vigente, copia simple de balances de los años 2017,2018, copia de contratos o facturas que demuestres la provisión de útiles de oficina, autorización del fabricante/representante y/o distribuidor)

Que en fecha de 13 de Marzo del corriente a las 17:00 hs el comité evaluador retoma la sesión y procede a verificar los documentos remitidos constatando que ha remitido en tiempo y forma

Procediendo con la verificación de documentos "El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art.40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis

En primer lugar:

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE ★ DIREC. GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ★

Abog. Diosnel Candia Rotela
Dirección General de Adm. y Finanzas
Interino

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE ★ Dirección General de Auditoría Interna ★

Abog. Zunilda B. Benítez López

- Verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
- Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
- Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.".

Luego el Comité de Evaluación verifica a través de la pagina del SINARH, que el propietario de la Empresa *GAMAR* el Sr Carlos Miguel Gamarra Gaete con CI Nº 1.057.507 no se encuentra en la base de datos del SINARH, ni registran impedimentos ni prohibiciones.

Por lo tanto CUMPLE con los requerimientos de CAPACIDAD LEGAL.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE ★ DIREC. GRAL. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS ★

Abog. Diosnel Candia Rotela
Dirección General de Adm. y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE ★ Dirección General de Auditoría Interna ★

Abog. Zunilda B. Benítez López

Posteriormente se procede a la verificación de la Oferta de la Empresa GAMAR, constatándose que cumple con los documentos formales, solicitados en el PBC. A continuación se realiza una reseña de los mismos:

I.Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	CUMPLE	NO CUMPLE
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	X	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	X	
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	X	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	X	
f)Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	X	

Capacidad Financiera

Se verifica que la Empresa GAMAR, cumple con los índices requeridos de "Ratio de Liquidez" y "Endeudamiento", solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, a continuación se realiza una reseña de los mismos

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE ★ DIREC. GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ★

Abog. Diosnel Candia Rotela
Dirección General de Adm. y Finanzas
Interino

MUNICIPALIDAD ★ Dirección General ★ Auditoría Interna ★

Abog. Zunilda A. Benítez López

Item	Requisito	Estado
1	Ratio de Liquidez: activo/corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los dos ultimos años (2017,2018)	Cumple
2	Endeudamiento: pasivo total/ activo total. No debera ser mayor a 0,80 en promedio, en los dos ultimos años (207-2018)	Cumple

Ninguno de los ejercicios fiscales ha presentado resultados negativos, cumpliendo asi con lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones.

EXPERIENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
Copia de Contratos o facturas que demuestren la provisión de UTILES DE OFICINA o similar a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 40% (cuarenta por ciento) del valor de la oferta	X	

Con lo detallado, se concluye que la Empresa GAMAR cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. <u>Recomendación del Comité de Evaluación:</u>

Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado Licitación por Contratación Directa ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA ID N.º 374.248 el Comité de Evaluación de Ofertas constata que la firma GAMAR DE CARLOS GAMARRA califica en el presente llamado posee solvencia técnica, económica y legal.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE ★ DIREC. GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ★

Abog. Diosnel Candia Rotela
Dirección General de Adm. y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE ★ Dirección General de Asuntos Jurídicos ★

Abog. Amilda B. Benítez López

Por lo expuesto considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas" y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03; considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado Licitación por Contratación Directa Adquisición de Utiles de Oficina a la empresa GAMAR con RUC Nº 1.057.507-3 el monto total de gs 144.130.000(guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones ciento treinta mil)

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto de evaluación, suscribiendo el presente Acta los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, previa lectura y ratificación en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto.

Abog. Zunilda B. Benítez Fernez
Miembro Comité de Evaluación

Miembro Comité de Evaluación

Miembro Comité de Evaluación

Abog. Dioshel Candia Rotela
Dirección General de Adm. y Finanzas
Interino